Asunción, 04 de diciembre de 2013.-

ICEO Nº 95/13

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.	**EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 43/2013 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS"– S.B.E. ID N° 256.693**

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº 4.394 de fecha 09 de abril de 2013, por las siguientes personas: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; el **Sr. Claudio Vera Ruiz Díaz**, profesional técnico designado por el ámbito solicitante, según Nota NDA Nº 1791/2013, de fecha 17 de octubre de 2013; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez,** Funcionaria Técnica designada por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia por Resolución N° 404/13; y, la **Lic. Carmen Godoy de Lezcano**, Directora de Contraloría Interna; eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Licitación Pública Nacional - PAC Nº 43/2013 "Adquisición de Vehículos – S.B.E."**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO:

El llamado a **Licitación Pública Nacional - PAC Nº 43/2013 "Adquisición de Vehículos – S.B.E."**, llevado a cabo a través de la Subasta a la Baja Electrónica fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 4.515** de fecha 04 de junio de 2013, con **ID N° 256.693,** cuyo PAC fue programado por un monto de **Gs. 1.143.000.000** (guaraníes un mil ciento cuarenta y tres millones).

Se deja constancia que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), como también fue publicado por 3 (tres) días en un diario de circulación nacional. El sistema de adjudicación establecido en el PBC es **"Por ítem"**.

Se deja constancia que el Calendario de Eventos de la Subasta a la Baja Electrónica quedó fijado de conformidad a lo dispuesto en la Adenda N° 1, de la siguiente manera:

- Etapa de Recepción de Propuestas: desde las 08:00hs. del día 20 de setiembre de 2013, hasta las 07:50hs. del día 23 de setiembre de 2013.
- Etapa Competitiva: Desde las 08:00hs. del día 23 de setiembre de 2013.

Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica, fue publicada el Acta de Sesión Pública Virtual en el portal de Contrataciones Públicas. La fecha y hora límite de presentación de documentaciones en Acto Público fue fijado para el día **24 de setiembre de 2013**.-

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las ofertas presentadas:

Oferente	Monto de la Oferta (IVA incluido)	Garantía de Mantenimiento de Oferta		
		Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma Asegurada
1. AUTOMOTOR S.A.	1.099.900.000	20/09/2013	27/02/2014	45.000.000
2. VR S.A.	1.228.900.000	23/09/2013	30/01/2014	50.000.000

Oferente	Monto de la Oferta (IVA incluido)	Garantía de Mantenimiento de Oferta		
		Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma Asegurada
3. RIEDER Y CIA. S.A.C.I.	77.000.000	23/09/2013	21/01/2014	5.000.000
4. GOLDEN ARROW S.A.	458.600.000	23/09/2013	23/01/2014	19.800.000

Observaciones: Se dejó constancia de lo siguiente:

1. **AUTOMOTOR S.A.:** Presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta DD.JJ. de que el oferente cuenta con la capacidad de proveer los bienes solicitados en la planilla de EETT, y no presenta los documentos solicitados en el punto I inciso a) y b) del Anexo I del PBC.
2. **V.R. S.A.:** Presenta un original y dos copias de la oferta.
3. **RIEDER Y CIA. S.A.C.I.:** Presenta un original y dos copias de la oferta.
4. **GOLDEN ARROW S.A.:** Presenta un original y una copia de la oferta, no presenta Constancia Bancaria.

La representante de la empresa V.R. S.A. deja constancia de *"...que la empresa Golden Arrow S.A. no presenta en la Planilla Lista de Precios, el monto ofertado en el ítem 5 (automóvil Sedan) como indica en el Acta Virtual de Subasta a la Baja Electrónica. También deja constancia de que las empresas Automotor S.A. y Rieder y Cia. S.A.C.I. en las DD.JJ. solicitadas en el PBC, presentan las DD.JJ. en la Planilla de EE.TT., siendo que en el PBC solicita como DD.JJ. en carácter sustancial"*. (sic)

La representante de la empresa Rieder y CIA. S.A.C.I. deja constancia de *"...que garantiza el cumplimiento de todas las condiciones exigidas en el PBC y las EE.TT. de ésta Licitación. En caso de ser necesario, presentaremos los documentos que nos soliciten en el plazo correspondiente"* (sic).

ACLARACIÓN: En el Acta de Apertura de Sobres, no se dejó constancia de la existencia del endoso N° 1 de la Garantía de Mantenimiento de Oferta N° 007.1508.027946, emitida por La Consolidada S.A. de Seguros, correspondiente a la oferta de la firma V.R. S.A., por medio de la cual prorrogó la vigencia de la Garantía hasta el 30/01/2014. Por tanto, la fecha de cobertura de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la firma V.R. S.A. es desde el 23/09/2013 hasta el 30/01/2014, y no como figura en el Acta de Apertura de Sobres.

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES:

Se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio "CUMPLE/NO CUMPLE", de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según **Nota DAJ/IED N° 124/13** de fecha 21 de octubre de 2013, en el cual se dejó constancia de las siguientes observaciones:

a) **VR S.A.:** En el Acta de Sesión Virtual se observa que la Garantía de Mantenimiento de Oferta **(documento sustancial)** cargada en la Subasta emitida por La Consolidada S.A. de Seguros, con N° 007.1508.027946, tiene una vigencia desde el 23/09/2013 hasta el **26/01/2014**. Sin embargo, en la oferta presentada en el Acto Público de Apertura de Sobres, el oferente presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta emitida por La Consolidada S.A. de Seguros N° 007.1508.027946, con vigencia desde el 23/09/2013 hasta el **01/01/2014**, y el **Endoso N° 1** que prorroga la vigencia hasta el **30/01/2014**, notándose una inconsistencia entre lo cargado en la Subasta a la Baja Electrónica, y lo presentado en la oferta.

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección Instrucciones a los Oferentes (IAO.SBE) 10.7 "Inclusión, porcentaje y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta", establece: *"El/la oferente o postor/a deberá contar con una Garantía de Mantenimiento de Oferta que podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03... La Garantía deberá ser extendida de acuerdo al porcentaje establecido en el Calendario de Eventos, sobre el monto total de la oferta cargada en la etapa de Recepción de Propuestas. La misma deberá tener vigencia, por todo el plazo previsto en el Calendario de Eventos del PBC. A fin de verificar el requerimiento señalado*

el/a oferente o postor/a deberá incluir en el Sistema de SBE, los siguientes datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: i) número de póliza, o de cuenta bancaria; ii) fecha de emisión y el nombre de la entidad aseguradora o bancaria; iii) ***fecha de vigencia de la póliza o garantía bancaria****. Los datos así cargados se guardaran en el Sistema y los mismos* ***deberán coincidir plenamente con los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que deberá ser entregada*** *en los plazos indicados en el Calendario de Eventos del PBC ...****La inconsistencia de los datos cargados en el sistema con el documento entregado a la Convocante no será subsanable****".*

El oferente realizó la cotización de los siguientes ítems:

- **ÍTEM N° 1 – Minibús** - Marca: **Hyundai**, Modelo: **H1**: El oferente **no presentó** la Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor o Sub Distribuidor de la marca del vehículo ofertado. El documento fue requerido mediante **Nota CEO N° 786/2013**, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de lo solicitado ocasionará el rechazo de la oferta.

  Concluido el plazo establecido, el oferente **no presentó las documentaciones solicitadas**. La falta de presentación de las documentaciones solicitadas en el plazo establecido y la inconsistencia en la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta constituyen causal de rechazo de la oferta.

  Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma V.R. S.A. en el Ítem N° 1- Minibús

- **ÍTEM N° 2 – Camioneta Doble Cabina 4 x 2** - Marca: **Fotón**, Modelo: **Tunland**: El oferente presenta a fs. 142 de la oferta, el documento original emitido por Cencar S.A., en la cual manifiestan: "*Cencar S.A., como representante oficial de la marca FOTON cuenta con capacidad de provisión de vehículos y garantía técnica a disposición de la empresa VR Sociedad Anónima. El oferente es distribuidor de la marca y está debidamente autorizado a comercializar los bienes*" (sic). Sin embargo, no se acompaña el documento emitido por el Fabricante "FOTON" por el cual demuestre que la empresa Cencar S.A. es representante de dicha marca en el país, por tanto, la oferta **no adjunta el documento que pruebe el vinculo con el fabricante**.

  Respecto al cumplimiento con las especificaciones técnicas, el Informe Técnico refiere que el vehículo ofertado en éste ítem **no cumple** con la **Potencia**, ya que el PBC requiere Potencia de 130CV HP **± 20%,** estableciendo así un rango desde 104 HP hasta 156 HP. Sin embargo, el vehículo ofertado posee una Potencia de 161 HP, mayor al límite establecido en el PBC.

  En relación a la Suspensión, el oferente no incluyó los amortiguadores hidráulicos de doble acción con circuito independiente, por tanto, **no cumple**.

  Sobre el Ancho Total, el PBC requiere como mínimo **1.800** mm, el oferente consigna en su Planilla de Datos Garantizados que el vehículo ofertado solamente posee **1.180** mm., sin embargo, el Catálogo del Vehículo presentado en la oferta y verificado en el Portal del Fabricante, menciona que cuenta con **1.880** mm de ancho.

  En cuanto a la **cilindrada**, el PBC requiere como mínimo **2.800 cc.,** el oferente consigna en su Planilla de Datos Garantizados que el vehículo ofertado posee una cilindrada de **2.800** mm., sin embargo, el Catálogo del Vehículo presentado en la oferta y verificado en el Portal del Fabricante, menciona que cuenta solamente con **2.776 cc.** de cilindrada, **por tanto no cumple**.

  Respecto a la documentación que pruebe el vínculo del oferente con el fabricante, le fue requerida mediante **Nota CEO N° 786/2013**, la Autorización del Fabricante "FOTON" extendida a CENCAR S.A., debidamente legalizada y consularizada, en la cual lo nombra representante o distribuidor de la marca ofertada, y en la cual lo autorice a

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen. La calificación que realice invariablemente se apegara a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública" Art. 27 Ley 2051.

nombrar sub distribuidores, de conformidad a lo establecido en el Anexo I, apartado D, inciso f) del Pliego de Bases y Condiciones, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de lo solicitado ocasionará el rechazo de la oferta.

Concluido el plazo establecido, el oferente presentó un documento **sin firma alguna**, con el membrete de FOTON China, **sin legalización y consularización**.

La falta de presentación de las documentaciones solicitadas en el plazo establecido, la inconsistencia en la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta y el incumplimiento con las especificaciones técnicas constituyen causal de rechazo de la oferta.

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma V.R. S.A. en el Ítem N° 2- Camioneta Doble Cabina 4 x 2.

- **ÍTEM N° 3 – Camioneta Doble Cabina 4 x 4** - Marca: **Fotón**, Modelo: **Tunland**: Conforme a lo mencionado en el punto anterior, el oferente **no adjunta el documento que pruebe el vinculo con el fabricante**.

Respecto al cumplimiento con las especificaciones técnicas, el Informe Técnico refiere que el vehículo ofertado en éste ítem **no cumple** con la **Potencia**, ya que el PBC requiere Potencia de 130CV HP **± 20%,** estableciendo así un rango desde 104 HP hasta 156 HP. Sin embargo, el vehículo ofertado posee una Potencia de 161 HP, mayor al límite establecido en el PBC.

En relación a la Suspensión, el oferente no incluyó los amortiguadores hidráulicos de doble acción con circuito independiente, por tanto, **no cumple**.

En cuanto a la **cilindrada**, el PBC requiere como mínimo **2.800 cc.,** el oferente consigna en su Planilla de Datos Garantizados que el vehículo ofertado posee una cilindrada de **2.800** mm., sin embargo, el Catálogo del Vehículo presentado en la oferta y verificado en el Portal del Fabricante, menciona que cuenta solamente con **2.776 cc**. de cilindrada, **por tanto no cumple**.

En cuanto a la documentación que pruebe el vínculo del oferente con el fabricante, le fue requerida mediante **Nota CEO N° 786/2013**, la Autorización del Fabricante "FOTON" extendida a CENCAR S.A., debidamente legalizada y consularizada, en la cual lo nombra representante o distribuidor de la marca ofertada, y en la cual lo autorice a nombrar sub distribuidores, de conformidad a lo establecido en el Anexo I, apartado D, inciso f) del Pliego de Bases y Condiciones, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de lo solicitado ocasionará el rechazo de la oferta.

Concluido el plazo establecido, el oferente presentó un documento **sin firma alguna**, con el membrete de FOTON China, **sin legalización y consularización**.

La falta de presentación de las documentaciones solicitadas en el plazo establecido, la inconsistencia en la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta y el incumplimiento con las especificaciones técnicas constituyen causal de rechazo de la oferta.

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma V.R. S.A. en el Ítem N° 3 - Camioneta Doble Cabina 4 x 4.

- **ÍTEM N° 4 – Camioneta Doble Cabina - Patrullera** - Marca: **Fotón**, Modelo: **Tunland**: Conforme a lo mencionado en los puntos anteriores, el oferente **no adjunta el documento que pruebe el vinculo con el fabricante**.

Respecto al cumplimiento con las especificaciones técnicas, el Informe Técnico refiere que el vehículo ofertado en éste ítem **no cumple** con la **Potencia**, ya que el PBC requiere Potencia de 130CV HP **± 20%,** estableciendo así un rango desde 104 HP hasta 156 HP. Sin embargo, el vehículo ofertado posee una Potencia de 161 HP, mayor al límite establecido en el PBC.

En relación a la Suspensión, el oferente no incluyó los amortiguadores hidráulicos de doble acción con circuito independiente, por tanto, **no cumple**.

En cuanto a la **cilindrada**, el PBC requiere como mínimo **2.800 cc.,** el oferente consigna en su Planilla de Datos Garantizados que el vehículo ofertado posee una cilindrada de **2.800** mm., sin embargo, el Catálogo del Vehículo presentado en la oferta y verificado en el Portal del Fabricante, menciona que cuenta solamente con **2.776 cc**. de cilindrada, **por tanto no cumple**.

Respecto a la documentación que pruebe el vínculo del oferente con el fabricante, le fue requerida mediante **Nota CEO N° 786/2013**, la Autorización del Fabricante "FOTON" extendida a CENCAR S.A., debidamente legalizada y consularizada, en la cual lo nombra representante o distribuidor de la marca ofertada, y en la cual lo autorice a nombrar sub distribuidores, de conformidad a lo establecido en el Anexo I, apartado D, inciso f) del Pliego de Bases y Condiciones, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de lo solicitado ocasionará el rechazo de la oferta.

Concluido el plazo establecido, el oferente presentó un documento **sin firma alguna**, con el membrete de FOTON China, **sin legalización y consularización**.

La falta de presentación de las documentaciones solicitadas en el plazo establecido, la inconsistencia en la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta y el incumplimiento con las especificaciones técnicas constituyen causal de rechazo de la oferta.

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma V.R. S.A. en el Ítem N° 4 - Camioneta Doble Cabina - Patrullera.

- **ÍTEM N° 5 – Automóvil de 4 (cuatro) puertas tipo Sedan** - Marca: **FIAT**, Modelo: **Grand Siena Attractive**: El oferente **no presentó** la Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor o Sub Distribuidor de la marca del vehículo ofertado.

Respecto al cumplimiento con las especificaciones técnicas, el Informe Técnico refiere que el vehículo ofertado en éste ítem **no cumple** con la Potencia mínima requerida, que debe ser de **90 a 120 HP**, sin embargo, el vehículo ofertado posee solamente **87 HP**, conforme a lo consignado por el oferente en su Planilla de Datos Garantizados y al Catálogo del Vehículo verificado en el Portal del Fabricante, por tanto **no cumple.**

En cuanto a la documentación que pruebe el vínculo del oferente con el fabricante, le fue requerida mediante **Nota CEO N° 786/2013**, la Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor o Sub Distribuidor de la marca del vehículo ofertado, de conformidad a lo establecido en el Anexo I, apartado D, inciso f) del Pliego de Bases y Condiciones, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de lo solicitado ocasionará el rechazo de la oferta.

Concluido el plazo establecido, el oferente presentó un documento emitido por EUROCAR S.A., en el cual autoriza a la firma VR S.A. para ofertar un vehículo de la marca "*Fiat*" modelo "*Dueto*", sin embargo, el vehículo ofertado es de la marca "Fiat" modelo "Grand Siena". Así mismo, el oferente no presentó la Autorización del Fabricante "FIAT" extendida a EUROCAR S.A., debidamente legalizada y consularizada, en la cual lo nombra representante o distribuidor de la marca ofertada, y en la cual lo autorice a nombrar sub distribuidores, de conformidad a lo establecido en el Anexo I, apartado D, inciso f) del Pliego de Bases y Condiciones.

La falta de presentación de las documentaciones solicitadas en el plazo establecido, la inconsistencia en la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta y el incumplimiento con las especificaciones técnicas constituyen causal de rechazo de la oferta. **Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma V.R. S.A. en el Ítem N° 5 - Automóvil de 4 (cuatro) puertas tipo Sedan.**

- **ÍTEM N° 6 – Motocicleta** - Marca: **Kenton**, Modelo: **125**.: El oferente presentó la Autorización del Fabricante, dirigida a la Municipalidad de Naranjal, para una contratación directa del año 2012, por tanto no corresponde al presente proceso licitatorio.

Respecto al cumplimiento con las especificaciones técnicas, el Informe Técnico refiere que la motocicleta ofertada **no cumple** con lo siguiente:

- El PBC requiere Suministro de carburante: **Inyección electrónica** sin embargo la motocicleta ofertada posee Suministro de carburante: **Inyección a carburador, por tanto no cumple.**
- El PBC requiere una Cilindrada de 120cc, estableciendo así un límite invariable, no siendo éste un rango mínimo. Sin embargo, la motocicleta ofertada posee una Cilindrada de 125cc, mayor al límite establecido en el PBC, por tanto, **no cumple**.
- El PBC requiere Capacidad de Depósito de Combustible de 13 Litros. El oferente consiga en su Planilla de Datos Garantizados que la motocicleta ofertada posee Capacidad de Depósito de Combustible de 13 Litros, sin embargo, el Catálogo de la motocicleta presentado en la oferta y verificado en el Portal del Fabricante, menciona que cuenta solamente con **Capacidad de 9 litros**, **por tanto no cumple**.

En cuanto al documento que pruebe el vínculo del oferente con el fabricante, le fue requerido mediante **Nota CEO N° 786/2013**, la Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor o Sub Distribuidor de la marca del vehículo ofertado, de conformidad a lo establecido en el Anexo I, apartado D, inciso f) del Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo, se requirió al oferente la presentación de las Constancias de desempeño satisfactorio correspondientes a los Contratos Ejecutados similares al objeto de la licitación presentados en su oferta. Los documentos fueron requeridos bajo apercibimiento de que la falta de presentación de lo solicitado ocasionará el rechazo de la oferta.

Concluido el plazo establecido, el oferente presentó un documento emitido por *CHACOMER S.A.*, en el cual autoriza a la firma VR S.A. para ofertar unas motocicletas de la marca "*Kenton*" de su fabricación.

Sin embargo, no presentó las Constancias de desempeño satisfactorio correspondientes a los Contratos Ejecutados similares al objeto de la licitación presentados en su oferta.

La falta de presentación de las documentaciones solicitadas en el plazo establecido, la inconsistencia en la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta y el incumplimiento con las especificaciones técnicas constituyen causal de rechazo de la oferta. **Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma V.R. S.A. en el Ítem N° 6 - Motocicleta.**

b) **GOLDEN ARROW S.A.**: El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial. Respecto a las documentaciones adicionales omitidas, las mismas le fueron solicitadas a través de Nota CEO Nº 737 de fecha 30 de octubre de 2013 y fueron presentados por el oferente en el plazo establecido, constatándose que las mismas cumplen con los requisitos exigidos en el PBC, según el informe documental complementario de la Dirección de Asuntos Jurídicos DAJ/IED N° 134/13 de fecha 01 de noviembre de 2013.

El oferente realizó la cotización de los siguientes ítems:

- **ÍTEM N° 2 – Camioneta Doble Cabina 4 x 2** - Marca: **Great Wall**, Modelo: **Wingle – 5E**:

Respecto al cumplimiento con las especificaciones técnicas, el Informe Técnico refiere que el vehículo ofertado no cumple con las especificaciones técnicas en los siguientes puntos:

Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC	Especificaciones Técnicas del Vehículo Ofertado	Cumple / No cumple
POTENCIA: 130CV HP± 20%	**POTENCIA:** 92 HP Catálogo del Fabricante presentado en la oferta	No Cumple
CILINDRADA MININA: 2.800 cc	**CILINDRADA MÍNIMA:** 2.771 cc s/ Catálogo del Fabricante presentado en la oferta	No Cumple
Despeje mínimo al suelo: 200 m.m.	Despeje al suelo: 194 m.m.	No Cumple
Peso Bruto Mínimo: 2.700 Kgs. mínimo	Peso Bruto : 2.535 Kgs.	No Cumple

Por lo expuesto, **se descalifica la oferta de la firma GOLDEN ARROW S.A. en el Ítem N° 2 – Camioneta Doble Cabina 4x2.**

- **ÍTEM N° 3 – Camioneta Doble Cabina 4 x 4** - Marca: **Great Wall**, Modelo: **Wingle – 5E**:

Respecto al cumplimiento con las especificaciones técnicas, el Informe Técnico refiere que el vehículo ofertado no cumple con las especificaciones técnicas en los siguientes puntos:

Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC	Especificaciones Técnicas del Vehículo Ofertado	Cumple / No cumple
POTENCIA: 130CV HP± 20%	**POTENCIA:** 92 CV S/ Catálogo del Fabricante presentado en la oferta.	No Cumple
CILINDRADA MININA: 2.800 cc	**CILINDRADA MÍNIMA:** 2.771 cc s/ Catálogo del Fabricante presentado en la oferta	No Cumple
Despeje mínimo al suelo: 200 m.m.	Despeje al suelo: 194 m.m.	No Cumple
Peso Bruto Mínimo: 2.700 Kgs. mínimo	Peso Bruto : 2.665 Kgs. s/ Catálogo del Fabricante presentado en la oferta	No Cumple

Por lo expuesto, **se descalifica la oferta de la firma GOLDEN ARROW S.A. en el Ítem N° 3 – Camioneta Doble Cabina 4x4.**

- **ÍTEM N° 4 – Camioneta Doble Cabina - Patrullera** - Marca: **Great Wall**, Modelo: **Wingle – 5E**:

Respecto al cumplimiento con las especificaciones técnicas, el Informe Técnico refiere que el vehículo ofertado no cumple con las especificaciones técnicas en los siguientes puntos:

Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC	Especificaciones Técnicas del Vehículo Ofertado	Cumple / No cumple
POTENCIA: 130CV HP± 20%	**POTENCIA:** 92 HP según Catálogo del Fabricante presentado en la oferta	No Cumple
CILINDRADA MININA: 2.800 cc	**CILINDRADA MÍNIMA:** 2.771 cc s/ Catálogo del Fabricante presentado en la oferta	No Cumple
Despeje mínimo al suelo: 200 m.m.	Despeje al suelo: 194 m.m.	No Cumple
Peso Bruto Mínimo: 2.700 Kgs. mínimo	Peso Bruto : 2.535 Kgs.	No Cumple

Por lo expuesto, **se descalifica la oferta de la firma GOLDEN ARROW S.A. en el Ítem N° 4 – Camioneta Doble Cabina – Patrullera.**

- **ÍTEM N° 5 – Automóvil de 4 (cuatro) puertas tipo Sedan:** Se verifica en el Acta de Sesión Virtual que la firma Golden Arrow S.A. realizó ofertas para éste ítem, sin embargo, en el Formulario de Oferta presentado en el Acto Público de Apertura de Sobres, no presentó la cotización del ítem N° 5, constituyendo un desistimiento de la oferta en éste ítem.

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección Instrucciones a los Oferentes (IAO.SBE) 10.8 Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, establece: "*La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si: ...c) si el oferente no presentare la documentación que compone su oferta a mas tardar el día y hora*

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen. La calificación que realice invariablemente se apegara a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública" Art. 27 Ley 2051.

señalado por la Convocante, se tendrá por desistida la oferta y se ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad al Artículo 4 del Decreto 5517/10".

Por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda que la Unidad Operativa de Contrataciones realice los trámites pertinentes para la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta de la firma Golden Arrow S.A., correspondiente al ítem N° 5 - Automóvil de 4 (cuatro) puertas tipo Sedan.

c) **RIEDER Y CIA. S.A.C.I.**: El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial. Respecto a las documentaciones adicionales omitidas, las mismas le fueron solicitadas a través de Nota CEO Nº 787 de fecha 15 de noviembre de 2013 y fueron presentados por el oferente en el plazo establecido, constatándose que las mismas cumplen con los requisitos exigidos en el PBC, según el informe documental complementario de la Dirección de Asuntos Jurídicos DAJ/IED N° 147/13 de fecha 20 de noviembre de 2013.

En cuanto a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Sobres, respecto a "*...que las empresas Automotor S.A. y Rieder y Cía. S.A.C.I. en las DD.JJ. solicitadas en el PBC, presentan las DD.JJ. en la Planilla de EE.TT., siendo que en el PBC solicita como DD.JJ. en carácter sustancial*" (sic), es importante destacar lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones:

"El Oferente deberá garantizar que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa;(Documento Sustancial)".

Si bien el Pliego de Bases y Condiciones establece el requerimiento en carácter sustancial de que los oferentes garanticen la reposición gratuita de los vehículos proveídos por defectos de fábrica, éste requisito fue satisfecho por Automotor S.A. al establecer dicha garantía en carácter de declaración jurada en su Planilla de Datos Garantizados, ya que el PBC no especifica el medio por el cual los oferentes debieron instrumentar ésta garantía. No obstante, la Convocante queda cubierta con la Garantía de reposición gratuita de vehículos con defecto de fábrica realizada por Automotor S.A. en su Planilla de Datos Garantizados, por tanto, el requisito del PBC fue cumplido.

El oferente realizó la cotización del siguiente ítem:

- **ÍTEM N° 5 – Automóvil de 4 (cuatro) puertas tipo Sedan** - Marca: **RENAULT**, Modelo: **Logan**. Respecto al cumplimiento con las especificaciones técnicas, el Informe Técnico refiere que el vehículo ofertado cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

d) **AUTOMOTOR S.A.**: El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial. Respecto a las documentaciones adicionales omitidas, las mismas le fueron solicitadas a través de Nota CEO Nº 736 de fecha 30 de octubre de 2013 y fueron presentadas por el oferente en el plazo establecido, constatándose que las mismas cumplen con los requisitos exigidos en el PBC, según el informe documental complementario de la Dirección de Asuntos Jurídicos DAJ/IED N° 134/13 de fecha 01 de noviembre de 2013.

En cuanto a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Sobres, respecto a "*...que las empresas Automotor S.A. y Rieder y Cía. S.A.C.I. en las DD.JJ. solicitadas en el PBC, presentan las DD.JJ. en la Planilla de EE.TT., siendo que en el PBC solicita como DD.JJ. en carácter sustancial*" (sic), es importante destacar lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones: "*El Oferente deberá garantizar que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo que se haya*

dañado por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa;(Documento Sustancial)".

Si bien el Pliego de Bases y Condiciones establece el requerimiento en carácter sustancial de que los oferentes garanticen la reposición gratuita de los vehículos proveídos por defectos de fábrica, éste requisito fue satisfecho por Automotor S.A. al establecer dicha garantía en carácter de declaración jurada en su Planilla de Datos Garantizados, ya que el PBC no especifica el medio por el cual los oferentes debieron instrumentar ésta garantía. No obstante, la Convocante queda cubierta con la Garantía de reposición gratuita de vehículos con defecto de fábrica realizada por Automotor S.A. en su Planilla de Datos Garantizados, por tanto, el requisito del PBC fue cumplido.

El oferente realizó la cotización de los siguientes ítems:

- **ÍTEM N° 1 – Minibús** - Marca: **Hyundai**, Modelo: **H1**. Respecto al cumplimiento con las especificaciones técnicas, el Informe Técnico refiere que el vehículo ofertado cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- **ÍTEM N° 2 – Camioneta Doble Cabina 4 x 2 -** Marca: **Isuzu,** Modelo: **Dmax**. Respecto al cumplimiento con las especificaciones técnicas, el Informe Técnico refiere que el vehículo ofertado cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- **ÍTEM N° 3 – Camioneta Doble Cabina 4 x 4 -** Marca: **Isuzu,** Modelo: **Dmax**. Respecto al cumplimiento con las especificaciones técnicas, el Informe Técnico refiere que el vehículo ofertado cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- **ÍTEM N° 4 – Camioneta Doble Cabina - Patrullera** - Marca: **Isuzu,** Modelo: **Dmax**. Respecto al cumplimiento con las especificaciones técnicas, el Informe Técnico refiere que el vehículo ofertado cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- **ÍTEM N° 5 – Automóvil de 4 (cuatro) puertas tipo Sedan** - Marca: **Hyundai,** Modelo: **Accent**. Respecto al cumplimiento con las especificaciones técnicas, el Informe Técnico refiere que el vehículo ofertado cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA:

Se adjunta como **ANEXO C**, una copia del Informe técnico remitido por la Dirección Administrativa, por la cual se adjunta el Informe de la Departamento de Transporte, en el cual se detalla el análisis pormenorizado del cumplimiento de los oferentes con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

5. INFORME FINANCIERO

Se adjunta como **ANEXO D**, una copia de los Informes Financieros remitidos por el Departamento de Contabilidad mediante Memorando **MDC N° 628/2013** de fecha 21 de octubre de 2013, cuya conclusión respecto a las firmas calificadas: **AUTOMOTOR S.A y RIEDER Y CIA. S.A.C.I.** cumplen con los índices financieros exigidos en el PBC.

6. CUADRO COMPARATIVO OFERTAS:

Se adjunta como **ANEXO E** el Cuadro Comparativo de Ofertas elaborado por el Departamento de Programación y Evaluación de Ofertas. El análisis ítem por ítem se expone a continuación:

ÍTEM N° 1 - MINIBÚS

La oferta con el precio más bajo en éste ítem corresponde a la empresa **AUTOMOTOR S.A.** la cual cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.

ÍTEM N° 2 – CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 2

La oferta con el precio más bajo en éste ítem corresponde a la empresa **GOLDEN ARROW S.A.** la cual se encuentra descalificada por los motivos expuestos en punto 3 – Verificación Documental, del presente informe.

La siguiente oferta con el precio más bajo en éste ítem corresponde a la empresa **V.R. S.A.** la cual se encuentra descalificada por los motivos expuestos en punto 3 – Verificación Documental, del presente informe.

La siguiente oferta con el precio más bajo corresponde a la empresa **AUTOMOTOR S.A.** la cual cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.

ÍTEM N° 3 – CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4

La oferta con el precio más bajo en éste ítem corresponde a la empresa **GOLDEN ARROW S.A.** la cual se encuentra descalificada por los motivos expuestos en punto 3 – Verificación Documental, del presente informe.

La siguiente oferta con el precio más bajo corresponde a la empresa **AUTOMOTOR S.A.** la cual cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.

ÍTEM N° 4 – CAMIONETA DOBLE CABINA - PATRULLERA

La oferta con el precio más bajo en éste ítem corresponde a la empresa **GOLDEN ARROW S.A.** la cual se encuentra descalificada por los motivos expuestos en punto 3 – Verificación Documental, del presente informe.

La siguiente oferta con el precio más bajo corresponde a la empresa **AUTOMOTOR S.A.** la cual cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.

ÍTEM N° 5 – AUTOMÓVIL DE 4 (CUATRO) PUERTAS TIPO SEDAN

La oferta con el precio más bajo en éste ítem corresponde a la empresa **RIEDER S.A.C.I.** la cual cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.

ÍTEM N° 6 – MOTOCICLETAS

La única oferta en éste ítem corresponde a la empresa **V.R. S.A.** la cual se encuentra descalificada por los motivos expuestos en punto 3 – Verificación Documental, del presente informe.

Al no observarse otra oferta susceptible de ser analizada conforme a los requisitos exigidos en el PBC, **se recomienda declarar desierto este ítem**, de conformidad a lo dispuesto en el art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda** en el llamado a **Licitación Pública Nacional - PAC Nº 43/2013 - "Adquisición de Vehículos – S.B.E.",** lo siguiente:

a) **ADJUDICAR** a la empresa **AUTOMOTOR S.A.**, por un monto total de **Gs. 1.021.000.000** (guaraníes un mil veintiún millones), **IVA Incluido**, por cumplir con las condiciones legales, técnicas, financieras del pliego de bases y condiciones en los ítems N° 1; 2; 3 y 4, cuyo detalle de la descripción de los bienes, marcas, procedencias y precios se describen a continuación:

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Marca/Modelo	Procedencia	Presentación	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	MINIBÚS	3	HYUNDAI /H-1	COREA	UNIDAD	175.000.000	525.000.000
2	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 2	1	ISUZU / DMAX	TAILANDIA	UNIDAD	160.000.000	160.000.000
3	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4	1	ISUZU / DMAX	TAILANDIA	UNIDAD	159.000.000	159.000.000
4	CAMIONETA DOBLE CABINA PATRULLERA	1	ISUZU / DMAX	TAILANDIA	UNIDAD	177.000.000	177.000.000
TOTAL IVA INCLUIDO							**1.021.000.000**

b) **ADJUDICAR** a la empresa **RIEDER Y CIA. S.A.C.I.**, por un monto total de **Gs. 77.000.000** (guaraníes setenta y siete millones), **IVA Incluido**, por cumplir con las condiciones legales, técnicas, financieras, y por ser la oferta con el precio más conveniente en el ítem N° 5, cuyo detalle de la descripción de los bienes, marcas, procedencias y precios se describen a continuación:

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Marca	Procedencia	Presentación	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
5	AUTOMÓVIL SEDAN	1	RENAULT LOGAN	BRASIL	UNIDAD	77.000.000	77.000.000
TOTAL IVA INCLUIDO							**77.000.000**

c) <u>**MONTO TOTAL**</u>: El monto total recomendado para la adjudicación asciende a la suma de **Gs. 1.098.000.000 (guaraníes un mil noventa y ocho millones)** IVA incluido.

d) **DECLARACIÓN DESIERTA**: se **recomienda declarar desierto**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" el ítem **Nº 6 – <u>Motocicleta</u>**, debido a que la única oferta presentada en éste ítem no cumple con los requisitos exigidos en el PBC.

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Dra. Luz Antúnez
Asesora
Consejo de Superintendencia

Lic. Carmen Godoy de Lezcano
Directora
Dirección de Contraloría Interna

Lic. Rubén Ayala Olmedo
Director Administrativo

Claudio Vera Ruis Díaz
Coordinador y Asesor
Dpto. de Transporte C.S.J.